



gele de marneois.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

Comun, o en arrippto q. compare al R. Servicio, y que
a ningun otro como el de que se trata pueden destinarse
dho. efectos, con may conozido alivio de este Reyno, y
Acordo conygnar y de luego conygnar en lugar del
mencionado Avitnio, o Repartimiento, el Avitndam.
y producto annual de esta especie de aguardiente, para
los expresados gastos del Repartimiento de Milicias, junto
con los sobrantes que produxere el Avitnio dean real
en amoxa de rimo, concedidos a este fin; y con la calidad
de q. se represente al R. y Supremo Consejo de Castilla, im-
petrando la aprobacion correspondiente de este acuerdo,
cuya solitud encarga este Ayuntamiento a los señ.
D. Christoval de Lora, Perez Monte y D. Luis Menchaca
Remirez, con la facultad, poder y comision que para ello
Preguiere. Y con el mismo Acordo que de esta resolusion
se pase noticia a la R. Junta de Guerra, para q. le com-
te, y pueda en su virtud dar las providencias que con-
vengan, y se cumpla de este modo el R. Servicio.

Representante al Car.
Inspector de Miliz.
Borre los gastos q.
deben corresponder
a esta Capital.

La Ciudad acuerda que los señores D. Christoval
de Lora, Perez Monte, y D. Luis Menchaca Remirez,
hagan la representacion conveniente, al Car. Inspector
de Milicias, hauendo presente que respecto de hallarse
esta Capital sin la regalia que como tal le concede la
R. Ordenanza, y disfrutara, de hacer la propuesta
a V. M. en las vacantes de oficiales del Repartimiento de
Milicias a que da nombre; Parece conygnante,
y conforme el q. se le librate de la contribucion total

